

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2018.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 5/2018 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 0000211/2018

“ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DISTRIBUIDORAS DE BALASTO Y BATEADORAS DE TROCHA MÉTRICA”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por participantes del presente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional.

- **Consultas al PBC, Pliego de Bases y Condiciones Generales:**

CONSULTA 1:

Artículo 3 – Régimen Jurídico

Es suficiente si declaramos bajo juramento (bajo punto 15.A 07) que nuestra oferta debe considerarse como “oferta extranjera”?

RESPUESTA 1:

Conforme al régimen establecido por la Ley N° 25.551 y reglamentado por el Decreto N° 1600/2002 y demás normas complementarias y aclaratorias, todo oferente (nacional o extranjero) deberá manifestar en carácter de declaración jurada si su oferta (según el origen de los bienes que componen la misma) debe considerarse como “oferta nacional” o como “oferta extranjera”.

CONSULTA 2:

Artículo 12 – Conformidad con la documentación licitatoria

¿Aceptaría SOF SE comentarios a las condiciones de la licitación o debemos preguntar todo antes mediante pregunta/respuesta?

RESPUESTA 2:

El plexo normativo de la contratación no puede ser objeto de condicionamientos al momento de ofertar, dado que la oferta que incurra en esa falta será desestimada, sin posibilidad de subsanación, en virtud de lo establecido en el artículo 137 incisos g) y h) del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante, RCC).

CONSULTA 3:

Artículo 16.1 – Documentación Inherente a la Propuesta

G) Recibo de Adquisición de Pliegos: Por el razón que se puede descargar gratuitamente el plexo normativo de la página web de SOFSE, entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 3:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: “El PCP podrá agregar más información o

documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.

CONSULTA 4:

H) Vista de reconocimiento: Entendemos que no aplica. Si corresponde favor de detallar el procedimiento.

RESPUESTA 4:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 5:

K) Certificado Fiscal para Contratar: Como los oferentes fueron liberados (según PCP) de acreditar el mismo al momento de presentación de ofertas, entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 5:

Se libera de su acreditación al momento de la presentación de ofertas, pero el “adjudicatario” deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Artículo 33 del PBC.

CONSULTA 6:

Artículo 16.3 – Documentación Inherente a la capacidad económica financiera

B) Referencias bancarias y comerciales: Entendemos que no aplica – favor confirmar. Si corresponde favor de detallar el procedimiento.

RESPUESTA 6:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 7:

C) Líneas de Crédito afectadas a la prestación: Entendemos que no aplica – favor confirmar. Si corresponde favor de detallar el procedimiento.

RESPUESTA 7:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 8:

Artículo 16.4 – Documentación Inherente a la capacidad técnica

A) Detalle de Volumen Anual de facturación: Por el razón que nos es requerido en el pliego de condiciones particulares entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada.

RESPUESTA 8:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 9:

B) Detalle de Experiencia en Prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen Similar en los últimos diez (10) años: Por el razón que no es requerido en el PCP entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada.

RESPUESTA 9:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 10:

C) Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados: Entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada.

RESPUESTA 10:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 11:

D) Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: Entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada.

RESPUESTA 11:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 12:

E) Representante Técnico Propuesto. Nominación. Aceptación del Profesional. Antecedentes. Matrícula: Por el razón que nos es requerido en el pliego de condiciones particulares, entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información expectada.

RESPUESTA 12:

Atenerse a lo solicitado en el Artículo 15 inciso D.3 del PCP. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 13:

F) Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes: Por el razón que nos es requerido en el pliego de condiciones particulares, entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información expectada.

RESPUESTA 13:

Atenerse a lo solicitado en el Artículo 15 inciso D.2 y D.4 del PCP. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 14:

G) Equipamiento Propuesto. Compromisos: Entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información expectada.

RESPUESTA 14:

Atenerse a lo solicitado en el Artículo 15 inciso D.2 y D.4 del PCP. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 15:

H) Materiales. Insumos. Compromisos: Entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información expectada.

RESPUESTA 15:

Atenerse a lo solicitado en el Artículo 15 inciso D.2 y D.4 del PCP. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de*

cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.

CONSULTA 16:

Artículo 16.5 – Documentación Técnica

A) Plan de Trabajos: Por el razón que nos es requerido en el pliego de condiciones particulares, entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada.

RESPUESTA 16:

Atenerse a lo solicitado en el Artículo 15 inciso D.2 y D.4 del PCP. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 17:

B) Curva de Inversión: Entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada.

RESPUESTA 17:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 18:

C) Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta: Entendemos que no aplica – favor confirmar. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada.

RESPUESTA 18:

Atenerse a lo solicitado en el Artículo 15 inciso D.2 y D.4 del PCP. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

CONSULTA 19:

Artículo 16.6 – Documentación Inherente a la oferta económica

C) Análisis de Precios: Entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 19:

Para este procedimiento de selección no aplica. Asimismo, recordamos tener presente el artículo 16 segundo párrafo del PBC, el cual reza: *“El PCP podrá agregar más información o*

documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.

CONSULTA 20:

Artículo 17 – Cumplimiento de la propuesta. Admisibilidad

1.f) Ajustarse a las condiciones establecidas (...) y calidad previstos:

¿Aceptaría SOF SE comentarios a las condiciones de la licitación o debemos preguntar todo antes mediante pregunta/respuesta?

RESPUESTA 20:

El plexo normativo de la contratación no puede ser objeto de condicionamientos al momento de ofertar, dado que la oferta que incurra en esa falta será desestimada, sin posibilidad de subsanación, en virtud de lo establecido en el artículo 137 incisos g) y h) del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante, RCC).

CONSULTA 21:

1.g.2) Índices de Solvencia (...) cerrados y aprobados: Entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 21:

Para este procedimiento de selección no aplica, ya que el PCP no lo solicita específicamente.

CONSULTA 22:

1.g.3) Patrimonio Neto (...) en el PCP: Entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 22:

Para este procedimiento de selección no aplica, ya que el PCP no lo solicita específicamente.

CONSULTA 23:

1.g.4) Ejecución en los últimos (...) en el PCP: Entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 23:

Para este procedimiento de selección no aplica, ya que el PCP no lo solicita específicamente.

CONSULTA 24:

1.g.5) Capacidad certificada (...) en el PCP: Entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 24:

Para este procedimiento de selección no aplica, ya que el PCP no lo solicita específicamente.

CONSULTA 25:

Artículo 20 – Formas de constitución de garantías

2) Fianza bancaria (...) del Código Civil:

Confirmar que la Fianza Bancaria, es una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta (Bid Bond o Tender Guarantee) que puede ser emitida por un banco extranjero a favor de SOFSE. Si la SOFSE realiza en la Argentina con un banco local una Confirmación de la Garantía Bancaria, exige algún formato específico, si es así les solicitamos nos faciliten dicho formato”.

RESPUESTA 25:

Se aclara que dentro de las modalidades de fianza, el Oferente podrá efectuar la constitución de las Garantías mediante la apertura de una “Carta de Crédito Stand By” irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de SOFSE, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, previamente aceptada por SOFSE. Las Cartas de Crédito Stand By emitidas por un banco extranjero deberán estar en idioma español o debidamente traducidas, legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

CONSULTA 26:

Artículo 33 – Documentación a presentar por el adjudicatario

2) Copia autenticada por (...) de pago al día: Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 26:

Por la naturaleza de la contratación no aplica.

CONSULTA 27:

3) Copia del formulario (...) una nueva adjudicación:

En el país de la Contratista hay un sistema de seguro social obligatorio. Como documento equivalente al solicitado, presentaremos el certificado que confirme el pago regular del seguro social de la Contratista y que no hay contribuciones atrasadas según las leyes austriacas. Por favor confirmar si el certificado mencionado es aplicable para todo el punto 3.

RESPUESTA 27:

Se remite al anteúltimo párrafo del artículo 33, referido a empresas extranjeras, remarcando que se analizará la equivalencia de la documentación presentada o la excepción a su presentación en cada caso en particular.

CONSULTA 28:

Artículo 37 – Transferencia del contrato:

Se solicita la autorización de poder transferir en todo o en parte el contrato a la agencia de crédito a la exportación del país del contratista. Por favor confirmar si es aplicable.

RESPUESTA 28:

Tal como lo establece el artículo 37 del PBC, como principio general, no podrá transferirse el contrato luego de su perfeccionamiento, salvo que dicha transferencia sea oportunamente aprobada o autorizada por autoridad competente de SOF S.E.; por lo tanto se desprende que la solicitud deberá encauzarse luego de ocurrido el perfeccionamiento aludido, que es cuando jurídicamente nace el contrato.

CONSULTA 29:

Artículo 40 – Documentación en obra

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 29:

No aplica.

CONSULTA 30:

Artículo 41 – Planos

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 30:

Lo referido a los planos que deberá confeccionar el contratista está regulado en el PET N° SC-VO-ET-057, por lo que remitimos a este último documento.

CONSULTA 31:

Artículo 42 – Obrador y cartel de obra

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 31:

No aplica.

CONSULTA 32:

Artículo 43 – Trabajos o servicios en zona de operaciones

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 32:

No aplica.

CONSULTA 33:

Artículo 44 – Responsabilidad del contratista

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 33:

Recordamos que el PBC se aplica obligatoriamente y en forma íntegra a las contrataciones que lleva adelante la SOFSE. Las cláusulas serán aplicables, siempre y cuando se correspondan según el objeto contractual que nos ocupa, que consiste en la fabricación de un bien mueble en las instalaciones de la contratista. Por lo tanto, las cláusulas referidas a una obra sobre bien inmueble no son aplicables a la presente.

CONSULTA 34:

Artículo 45 – Infracciones administrativas

Pregunta 1: Por favor solicitamos la aprobación para en caso de penalidad por demora de entrega de la totalidad de las tareas, el CONTRATO sólo puede ser rescindido por SOFSE, una vez el importe máximo de la penalidad (15 % del valor total del contrato) haya sido alcanzado.

RESPUESTA 34:

Ratificamos la redacción del artículo 45 del PBC, el cual es claro al respecto. Se aclara que el límite del 15% es aplicable para las multas por incumplimiento de los plazos de entrega (cuando alcanzan este tope, el contrato se rescinde automáticamente).

CONSULTA 35:

Pregunta 2: Con respecto a la responsabilidad de la Contratista por multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones por cometidas por la Contratista o su personal como con las reclamaciones de daños y perjuicios que menciona este artículo, por favor solicitamos confirmar la aceptación que el límite máximo de responsabilidad por parte de la Contratista es el valor total del contrato.

RESPUESTA 35:

Ratificamos la redacción del artículo 45 del PBC, el cual es claro al respecto. Se aclara que el límite del 15% es aplicable para las multas por incumplimiento de los plazos de entrega (cuando alcanzan este tope, el contrato se rescinde automáticamente). Esto no impide que la SOFSE posteriormente impulse las reclamaciones de daños y perjuicios que correspondan para obtener un resarcimiento integral.

CONSULTA 36:

Artículo 47 – Suspensión de la ejecución de la prestación

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 36:

Esta cláusula es aplicable, en lo que se refiera a una obra sobre bien mueble.

CONSULTA 37:

Artículo 49 – Inspección de obra

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 37:

Lo regulado por ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable a la contratación.

CONSULTA 38:

Artículo 50 – Órdenes de servicio y observaciones de la inspección

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 38:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable. A todo evento se ratifica la plena vigencia del artículo 7 del PET, que regula esta cuestión.

CONSULTA 39:

Artículo 51 – Notas de pedido. Parte diario

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 39:

No aplica.

CONSULTA 40:

Artículo 52 – Interpretación de la documentación técnica

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 40:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 41:

Artículo 53 – Terminación de los trabajos

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 41:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 42:

Artículo 54 – Personal obrero – salarios e idoneidad

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 42:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 43:

Artículo 55 – Abastecimiento de materiales

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 43:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 44:

Artículo 56 – Calidad de los materiales y trabajos

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 44:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 45:

Artículo 57 – Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 45:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable. A todo evento se ratifica la plena vigencia del artículo 7 del PET, que regula esta cuestión.

CONSULTA 46:

Artículo 58 – Calidad del equipo

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 46:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable. A todo evento se ratifica la plena vigencia del artículo 7 del PET, que regula esta cuestión.

CONSULTA 47:

Artículo 59 – Corrección de trabajos defectuosos

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 47:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable. A todo evento se ratifica la plena vigencia del artículo 7 del PET, que regula esta cuestión.

CONSULTA 48:

Artículo 60 – Vicio ocultos

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 48:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 49:

Artículo 61 – Subcontratistas

Solicitamos la aprobación por parte del COMITENTE, que se acepte empresas afiliadas con suficiente experiencia como SUBCONTRATISTA. En el caso de que nosotros seamos adjudicados, puede ser que sea necesario producir las máquinas en una fábrica que jurídicamente no esté directamente vinculada con la casa matriz (participante de la licitación), pero que pertenece al grupo (como una afiliada). Aceptaría SOF SE esta producción en empresas afiliadas al grupo, pero legalmente estando en otro país de la comunidad europea y con otro número de VAT?

RESPUESTA 49:

Se informa que dicha solicitud podrá ser presentada luego del perfeccionamiento del contrato, siendo plenamente aplicable lo prescripto en el artículo 61 del PBC.

CONSULTA 50:

Artículo 62 – Desarrollo de la prestación

7) Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente: Entendemos que se refiere a una obra. Por favor especificar si todo o solo una parte de este artículo se refiere a una obra. En el caso que aplique parcialmente, por favor indicar la parte correspondiente que deberá aplicar.

RESPUESTA 50:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 51:

Artículo 63 – Liquidación, certificación y pago

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 51:

Es de aplicación, el mismo debe ser complementado con el artículo 11 del PET.

CONSULTA 52:

Artículo 64 – Retenciones sobre los certificados

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 52:

No aplica.

CONSULTA 53:

Artículo 65 – Sustitución del fondo de reparos

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 53:

No aplica.

CONSULTA 54:

Artículo 66 – Pago de los certificados

Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 54:

Es de aplicación, complementado por el artículo 11 del PET y por los artículos 24 y 25 del PCP.

CONSULTA 55:

Artículo 69 – Rescisión del contrato

1e) Por favor pedimos confirmar que una cesión del contrato en todo o en parte a una agencia de crédito a la exportación, no es ningún motivo para rescindir el Contrato.

RESPUESTA 55:

Al respecto, reiteramos que las cesiones de contrato deberán ser autorizadas por la SOFSE.

CONSULTA 56:

Artículo 69 – Rescisión del contrato

2-5) Entendemos que los puntos 2, 3, 4 y 5 bajo este artículo se refieren a una obra y no al suministro de máquinas. Por favor confirmar que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 56:

Lo que regule ese artículo, referente a una obra sobre bien inmueble, no es aplicable.

CONSULTA 57:

Artículo 70 – Disposiciones varias

1) Nos parece que este artículo se refiere a una obra. Por favor confirmar si aplica o no. Independientemente de esto, queremos mencionar que cumpliremos con todos los seguros determinados por las leyes argentinas que hagan referencia al contrato y sean aplicables en nuestro caso.

RESPUESTA 57:

En lo concerniente al inciso 2 (cotizaciones en moneda extranjera) del artículo 70, se aplica íntegramente a la presente contratación. En lo referente al inciso 1, se deberán contratar los seguros que correspondan según el objeto contractual que nos ocupa, que consiste en la fabricación de un bien mueble en las instalaciones de la contratista. Por lo tanto, los seguros referidos a una obra sobre bien inmueble no son aplicables a la presente.

CONSULTA 58:

Artículo 70 – Disposiciones varias

2) Nos parece que este punto no aplica porque se refiere a una obra y corresponde al punto uno (1) de este mismo artículo. Por favor confirmar si aplica o no.

RESPUESTA 58:

Ver respuesta anterior.

CONSULTA 59:

Artículo 71 – Redeterminación de precios

Por el razón que este punto no está en el PCP entendemos que no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 59:

Al no estar previsto en el PCP, para la contratación de marras no se aplicará el mecanismo de redeterminación de precios.

CONSULTA 60:

Artículo 73 – Sanciones

Entendemos que este artículo se refiere a una obra y que este punto ya está definido en el Artículo 33 (Penalidades) del PCP – favor confirmar.

RESPUESTA 60:

El artículo 73 del PBC debe ser interpretado como complementario, en las partes que corresponda, del artículo 33 del PCP.

• **Consultas al PCP, Pliego de Condiciones Particulares:**

CONSULTA 61:

Preguntas

Artículo 11 – Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Varios puntos en las condiciones generales y también en las condiciones particulares se refieren a una licitación de una obra y no a la producción de máquinas. Por tal razón queremos hacer comentarios a los documentos de la licitación que entregaremos junto con nuestra oferta. En nuestra opinión los comentarios son absolutamente necesarios para evitar dudas que eventualmente pueden ocurrir. ¿puede SOF SE confirmar este procedimiento?

RESPUESTA 61:

El plexo normativo de la contratación no puede ser objeto de condicionamientos al momento de ofertar, dado que la oferta que incurra en esa falta será desestimada, sin posibilidad de subsanación, en virtud de lo establecido en el artículo 137 incisos g) y h) del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante, RCC).

CONSULTA 62:

Artículo 12 – Tipo de garantías

Confirmar que la Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta (Bid Bond o Tender Guarantee) puede ser emitida por un banco extranjero a favor de SOFSE. Si la SOFSE realiza en la Argentina con un banco local una Confirmación de la Garantía Bancaria, exige algún formato específico, si es así les solicitamos nos faciliten dicho formato.

RESPUESTA 62:

Se remite a la respuesta 25.

CONSULTA 63:

Artículo 15 – Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente.

A – Documentación inherente a la propuesta

14) Domicilio: Es suficiente si entregaremos una copia de la declaración jurada de domicilio (el original de la declaración jurada de domicilio entregaremos bajo punto A.2) Solicitud de Admisión)?

RESPUESTA 63:

Es suficiente.

CONSULTA 64:

Artículo 15 – Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente.

D – Documentación inherente a la capacidad técnica

1) Según las leyes europeas de protección de datos no podemos entregar información tan detallada - proponemos entregar listas de referencias con los datos país, tipo de la máquina y fecha de entrega - favor confirmar.

RESPUESTA 64:

Deberá ajustarse a lo estipulado en el artículo 15 D.1 del PCP.

CONSULTA 65:

Artículo 16 – Registro de proveedores

Le pedimos confirmación si nosotros, Plasser & Theurer, Export von Bahnbaumaschinen Gesellschaft m.b.H. estamos inscriptos en el Registro Único de Proveedores de Sofse.

RESPUESTA 65:

Esa consulta deberá dirigirla por el canal correspondiente, es decir al Registro Único de Proveedores de SOFSE, cuya dirección de mail es la siguiente:

registro.proveedores@trenesargentinos.gob.ar

Asimismo, transcribimos el artículo 124 del RCC:

“El área de compras o contrataciones (según corresponda) deberá verificar en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, el estado en que se encuentra cada uno de los proveedores que hubiera presentado oferta en un procedimiento de selección y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante el mencionado Registro para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados en forma previa al momento de la adjudicación.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Registro Único de Proveedores”.

CONSULTA 66:

Artículo 18 – Apertura de sobres. Período de vista

4) Tratándose de un lugar de producción extranjero, los costos de un (1) viaje de máximo dos (2) personas por una (1) semana serán asumidos por la Contratista. Por favor confirmar.

RESPUESTA 66:

SOFSE no se hará cargo de ese tipo de gastos.

CONSULTA 67:

Artículo 25 – Carta de Crédito

1) Como el plazo de entrega empieza a correr después de la firma del Acta de Inicio la apertura y el envío de la Carta de Crédito debe ser al mismo tiempo. Proponemos dentro de 30 (treinta) días a partir de la firma del Acta de Inicio. Favor confirmar.

RESPUESTA 67:

Solicitamos se atenga a lo prescripto en el artículo 25 del PCP.

CONSULTA 68:

3.1b) Pedimos confirmación que este certificado puede ser elaborado por nosotros (proveedor) en caso que SOFSE no participará en esta inspección.

RESPUESTA 68:

Dicha certificación será expedida por la inspección de SOFSE.

CONSULTA 69:

3.1c) Por favor especificar que otra documentación podría considerarse necesaria para la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

RESPUESTA 69:

Se refiere a documentación que pueda necesitarse y no está prevista expresamente en el PCP.

CONSULTA 70:

3.2b) Pedimos confirmación que este certificado puede ser elaborado por nosotros (proveedor) en caso que SOFSE no participará en esta inspección.

RESPUESTA 70:

Dicha certificación será expedida por la inspección de SOFSE.

CONSULTA 71:

3.2c) Pedimos confirmación que este certificado puede ser elaborado por nosotros (proveedor) en caso que SOFSE no participará en la capacitación en fábrica.

RESPUESTA 71:

Dicha certificación será expedida por la inspección de SOFSE.

CONSULTA 72:

3.2d) Por favor especificar que otra documentación podría considerarse necesaria para la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

RESPUESTA 72:

Se refiere a documentación que pueda necesitarse y no está prevista expresamente en el PCP.

CONSULTA 73:

3.3b) Pedimos confirmación que el certificado de la recepción a satisfacción así como la Acta de Recepción Provisoria pueden ser elaborados/ firmados por el proveedor.

RESPUESTA 73:

Dicha certificación será expedida por la inspección de SOFSE.

CONSULTA 74:

3.3f) Entregaríamos una Certificado de seguro internacional otorgado por una compañía aseguradora de primera clase. Favor confirmar.

RESPUESTA 74:

Se debe dar estricto cumplimiento a lo solicitado en ese inciso.

CONSULTA 75:

3.3g) Por favor especificar que otra documentación podría considerarse necesaria para la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

RESPUESTA 75:

Se refiere a documentación que pueda necesitarse y no está prevista expresamente en el PCP.

CONSULTA 76:

3.4a) Pedimos confirmación que esta certificación y el certificado de recepción pueden ser elaborados por SOFSE y/o por nosotros (proveedor).

RESPUESTA 76:

Dicha certificación será expedida por la inspección de SOFSE.

CONSULTA 77:

Artículo 26 – Embalaje, despacho e identificación

2) Por favor definir/especificar a qué se refiere con “Nomenclador Único de Material (NUM)”.

RESPUESTA 77:

Dicha información será oportunamente provista por SOFSE.

CONSULTA 78:

Artículo 27 – Recepción de los bienes

Por favor confirmar si la recepción del equipamiento se efectúe en el lugar de entrega (Puerto de Buenos Aires).

RESPUESTA 78:

El lugar de entrega está previsto en el artículo 8 del PCP.

CONSULTA 79:

Artículo 28 – Remitos, Requerimientos

Entendemos que este artículo solo se refiere a bienes nacionalizados, porque el lugar de entrega para productos internacionales es CIF Puerto de Buenos Aires. Favor confirmar que no aplica para productos internacionales.

RESPUESTA 79:

El artículo regula la confección de los remitos de los bienes a fabricar, el lugar de entrega está definido en el artículo 8 del PCP.

CONSULTA 80:

Artículo 29 – Inspecciones – rechazo de bienes

Pedimos modificación de este artículo, que las inspecciones en nuestra fábrica deberán ser comunicada a nosotros con una anticipación de treinta (30) días corridos, para tener tiempo suficiente para la organización de la visita.

RESPUESTA 80:

Se ratifica la redacción del artículo, el cual deberá ser complementado e interpretado según lo previsto en el artículo 7 del PET.

CONSULTA 81:

Artículo 26 – Embalaje, despacho e identificación

Le pedimos clarificación que es una paleta tipo “ARLOG”. Favor informar.

RESPUESTA 81:

Es una paleta específica de uso común en el comercio internacional, empleada en el movimiento de carga, para facilitar el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

CONSULTA 82:

Artículo 27 – Recepción de los bienes

Tomando en cuenta que el tiempo de transporte sobrepasa el plazo mencionado, entendemos el mismo como plazo para empezar con el procedimiento. Favor confirmar.

RESPUESTA 82:

Para el caso que se necesite extender ese plazo, el contratista podrá justificarlo fundadamente ante la SOFSE.

- **Consultas al Reglamento de Compras y Contrataciones, RCC:**

CONSULTA 83:

TÍTULO I – DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO VI – FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 21 – Facultades y obligaciones de SOF SE

a) Entendemos de esta cláusula que SOF SE tiene el derecho de modificación y/o resolución del contrato en cualquier momento por cualquier razón. Tomando en cuenta que las máquinas licitadas serían producidas especialmente para el requerimiento de SOF SE, este derecho no se puede aceptar. Stichwort Obra und no aplica. Entendemos que este punto se refiere a una obra y por eso no aplica – favor confirmar.

RESPUESTA 83:

Esta cláusula es aplicable a la contratación.

CONSULTA 84:

TÍTULO I – DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO VI – FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 21 – Facultades y obligaciones de SOF SE

h) Entendemos de esta cláusula que SOF SE tiene el derecho de aumentar o bajar el contenido del contrato en cualquier momento por cualquier razón. Tomando en cuenta que las máquinas licitadas

serían producidas especialmente para el requerimiento de SOF SE, este derecho no se puede aceptar. Stichwort obra und no aplica. Favor confirmar.

RESPUESTA 84:

Esta cláusula es aplicable a la contratación.

CONSULTA 85:

TÍTULO III – EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO I – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

Artículo 192 – Inspecciones

Entendemos que los costes relacionados serán por cuenta de SOF SE. Además, pedimos un aviso con 30 días adelantado para organizar la visita. Favor confirmar.

RESPUESTA 85:

Conforme lo previsto en el artículo 7 del PET los gastos serán a cargo del adjudicatario. Los plazos de aviso están regulados en el mencionado artículo.

- **Consultas al Pliego de Especificaciones Técnicas, PET N° SC-VO-ET-057:**

CONSULTA 86:

“Se sugiere implementar un requisito en el párrafo 5.2 sobre la obligatoriedad de la presencia del buzón para el balasto de no menos de 9 m³”.

“La razón de la sugerencia es que la presencia de buzón amplía la funcionalidad de la máquina, de su eficiencia, da la posibilidad de realizar la acumulación de cascajo y, si es necesario distribuirlo en los lugares deseados, en caso contrario, el exceso de cascajo se expulsa al costado de la vía.”

RESPUESTA 86:

No se considera necesario. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 87:

“Se sugiere implementar un requisito en el párrafo 5.2 en la parte del valor mínimo de la máxima fuerza de tracción en el modo de funcionamiento: no menos de 8 tonelada-fuerza.”

“La razón de la sugerencia es que según estimaciones de expertos la fuerza de tracción en el modo de funcionamiento de la máquina ofrecida supera esta característica solicitada por las condiciones de la licitación (similar a la máquina distribuidora y reguladora de balasto PBR-400 de Plasser & Theurer). El modelo RPB-01 ofrecido por “CTM” poseyendo la fuerza de tracción que supera notablemente del valor de la máquina análoga requerida por las condiciones de la licitación es capaz de distribuir el balasto de la altura hasta 0,2 m, que, según estimaciones de expertos, dos veces supera la configuración de la máquina análoga, solicitada por las condiciones de la licitación.”

RESPUESTA 87:

No se considera necesario. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 88:

“Se sugiere implementar un requisito en el párrafo 5.2 en la parte del valor del peso de la carga remolcada: hasta 55 toneladas.”

“La razón de la sugerencia es que un aumento notable de la fuerza de tracción adicionalmente amplía la funcionalidad de la máquina, permite garantizar el transporte (remolque) de otras máquinas de vías y otros equipos en el lugar de trabajo, coches de acompañamiento para el transporte de personal. Evitar la necesidad de locomotoras adicionales para remolcar lo arriba mencionado. En consecuencia, el uso de un menor número de unidades de maquinaria, de personal. Como consecuencia hay un ahorro notable de combustible y de los recursos humanos.”

RESPUESTA 88:

No se considera necesario. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 89:

“Se solicita eliminar el requisito de la cantidad de ejes (párrafo 5.2.1)”. “La razón es que la máquina propuesta, (...) tiene la funcionalidad más amplia y los beneficios adicionales para el cliente. Pero sin embargo, requiere un aumento de su propio peso. Para el cumplimiento de los límites de carga en el eje, se necesita mayor número de ejes, La máquina propuesta tiene 2 bogies de 2 ejes.”

RESPUESTA 89:

No se acepta la sugerencia. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 90:

“Se sugiere excluir los requisitos del peso de la construcción (párrafo 5.2.1).”

RESPUESTA 90:

No se acepta la sugerencia. Deberá ajustarse a los términos de la Circular Modificatoria N° 1 (correspondiente al artículo 5.2.1 PET).

CONSULTA 91:

“Se sugiere implementar el requisito del valor de la velocidad máxima el transporte por sus propios medios en ambas direcciones (párrafo 5.2.2). No menos de 95 km/h”.

RESPUESTA 91:

No se acepta la sugerencia. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 92:

“Velocidad máxima cuando se trabaja con buzón: Se sugiere implementar un requisito en el párrafo 5.2 sobre la obligatoriedad de la presencia del buzón para el balasto de no menos de 9 m³”.

“La razón de la sugerencia es que la presencia de buzón amplía la funcionalidad de la máquina, de su eficiencia, da la posibilidad de realizar la acumulación de cascajo y, si es necesario distribuirlo en los lugares deseados, en caso contrario, el exceso de cascajo se expulsa al costado de la vía.”
Se sugiere implementar el requisito del valor de la velocidad máxima el transporte por sus propios medios en ambas direcciones (párrafo 5.2.2). No menos

RESPUESTA 92:

No se requiere. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 93:

“Se sugiere implementar un requisito en el párrafo 5.2 sobre el aumento de la velocidad mínima cuando se trabaja la máquina en términos de modo nominal: No menos de 2 km/h.”

“La razón de la sugerencia es que en condiciones iguales, la productividad de la máquina propuesta por “CTM” supera esta característica del análogo, mencionado en las especificaciones del pliego de condiciones.”

RESPUESTA 93:

No se acepta la sugerencia.

CONSULTA 94:

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – BATEADORA

“Se sugiere implementar un requisito en el párrafo 5.3.1 de la productividad nominal de máquina: no menos de 1400 durmientes/hora.”

“La razón de la sugerencia es que la máquina propuesta por “CTM” tiene el valor de productividad mucho más alta que el análogo requerido por las condiciones de la licitación.”

RESPUESTA 94:

No se acepta la sugerencia. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 95:

“Se sugiere implementar un requisito obligatorio para la construcción del sistema de bateo (parágrafo 5.3.8): El grupo de bateo está dedicado para trabajar 2 durmientes a cada vez.”

“La razón de la sugerencia es que el uso del sistema de bateo propuesto por “CTM” en la construcción de máquina permite aumentar considerablemente la productividad de la máquina (...).”

RESPUESTA 95:

No se acepta la sugerencia. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 96:

“Se sugiere eliminar el requisito del peso máximo de la máquina (parágrafo 5.3.1).”

“La razón de la sugerencia es que un aumento relativamente insignificante del peso para aumento notable de la productividad de la máquina propuesta por “CTM” no exceda la carga máxima por eje permitida.”

RESPUESTA 96:

No se acepta la sugerencia. Deberá ajustarse a los términos de la Circular Modificatoria N° 1.

CONSULTA 97:

“Se sugiere implementar un requisito de aumento de los valores mínimos de alineación de la vía (parágrafo 5.3) con los durmientes de hormigón armado y rieles de UIC60: - elevación, dislocalización horizontal. No menos de 100 mm.”

“La razón de la sugerencia es que mediante el aumento del rango de los máximos valores de alineación de vía aumenta la calidad y la eficacia de funcionamiento de la máquina.”

RESPUESTA 97:

No se acepta la sugerencia.

CONSULTA 98:

“Se sugiere excluir la limitación de la longitud de la máquina (p. 5.3.1).”

“La razón de la sugerencia es que el aumento de la longitud, como consecuencia de la base de instrumentación del sistema de la máquina permite mejorar la precisión en la elevación y la alineación de la vía.”

RESPUESTA 98:

La longitud de la máquina propuesta se acepta, toda vez que conforme los términos de la Circular Modificatoria N° 1, el artículo 5.3.1 “MEDIDAS Y PESOS”, establece una longitud “aproximada” y no obligatoria de 15.200 mm.

CONSULTA 99:

“Se sugiere implementar el requisito al párrafo 5.3.9 con la integración de un sistema virtual de desplazamiento del extremo delantero de la cuerda niveladora.”

“La razón de la sugerencia es que con las temperaturas altas del medio ambiente a través del flujo de calor generado desde la parte superior de la estructura de la vía se cambia (se distorsiona) el funcionamiento de laser, el resultado es la reducción de la eficacia y la productividad de la máquina.”

RESPUESTA 99:

No se acepta la sugerencia. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 100:

“Se sugiere la posibilidad de excluir requisitos (Artículo 1 PET) sobre la posibilidad de funcionamiento de la máquina en cambios de vías.”

“La razón de la sugerencia es que la máquina propuesta por “CTM” tiene la productividad dos veces superior del análogo solicitado en el pliego de condiciones. La máquina tiene alta eficacia y está diseñada para trabajar en las secciones rectas de vía. El funcionamiento de la máquina en los cambios de vías es imposible.”

RESPUESTA 100:

No se acepta. Deberá ajustarse a PET.

CONSULTA 101:

“Es muy probable que la máquina (bateadora, distribuidora de balasto) debería llevar otros vagones en el proceso de trabajo. Si es así, entonces nos gustaría saber la masa máxima de los otros vagones, que necesito llevar.”

RESPUESTA 101:

Las máquinas no llevarán otros vagones.

CONSULTA 102:

“¿Qué máxima carga axial (por el eje)?

RESPUESTA 102:

Ajustarse a los términos de lo especificado en la Circular Modificatoria N° 1.

CONSULTA 103:

“¿Cuál es la pendiente máxima de la vía?”

RESPUESTA 103:

8 por mil en FFCC AMBA y en FFCC Larga Distancia 25 por mil en caminos sinuosos.

CONSULTA 104:

“¿Cuál es la inclinación máxima transversal de vía en las curvas?”

RESPUESTA 104:

La inclinación máxima transversal de vía en las curvas es de 110 mm.

CONSULTA 105:

“¿Cuál es el radio mínimo de las curvas?”

RESPUESTA 105:

Radio mínimo en trabajo: En vía principal 180m y en Playa 90 m.

Radio mínimo en circulación: 180 m.

CONSULTA 106:

“¿Puede obtenerse el perfil de prisma de lastre?”

RESPUESTA 106:

Debe realizar un perfil normal y un perfil reforzado.

CONSULTA 107:

“¿Puede obtenerse el tamaño y peso de durmientes de madera y hormigón para la trocha 1000 mm?”

RESPUESTA 107:

Las dimensiones y pesos aproximados de ambos tipos de durmientes son las siguientes:

DURMIENTES DE MADERA:

Peso: 75 Kg. (Aprox.)

Longitud: 0,12 x 0,24 x 2 m. (Aprox.)

DURMIENTES DE HORMIGÓN:

Peso: 250 kg. (Aprox.)

Longitud: 0,20 x 0,25 x 2 m. (Aprox.)

CONSULTA 108:

*Este documento tiene el objetivo de aclarar los puntos técnicos de la especificación **SCVO-ET-057** de octubre de 2017 que pueden limitar las opciones de elección de máquina **BATEADORA** por parte de Trenes Argentinos Operaciones. Entendemos que la tecnología Harsco Rail es capaz de ejecutar los servicios con calidad igual o superior a lo deseado y por eso describimos a seguir:*

1. Frecuencia del sistema de bateo 35Hz.

*Las frecuencias del sistema de bateo Harsco van desde los **42 Hz** hasta los **50 Hz**, según el modelo de la máquina. En esta banda de frecuencia se hallaron las mejores frecuencias de penetración en el balasto en cualquier condición, incluso en balasto contaminados y en los balasto comprimido. Esta frecuencia no afecta la vida útil del sistema de bateo Harsco que en muchos casos no necesitan mantenimiento hasta las 2 mil inserciones. El bateo que crea una buena fricción entre el balasto y el durmiente como resultado final, da como consecuencia menos movimiento de la vía (estabilidad) y, por lo tanto, menos desgaste de los componentes y menos mantenimiento requerido. En el bateo, la frecuencia de 50 Hz da un rendimiento significativamente superior, lo que a su vez contribuye a mayores ganancias en la estabilidad de la vía después de estar sujeto a cargas de tráfico. Con respecto a la frecuencia de bateo y la pulverización del balasto, no es suficiente considerar solo la frecuencia de bateo (35 Hz - 40 Hz - 50 Hz) para evaluar la pulverización del balasto, sino también el tiempo de bateo por durmiente y la amplitud de frecuencia. Una baja frecuencia asociada generalmente a una amplitud de frecuencia mayor requiere mas tiempo para lograr un bateo por durmiente. Sumando una amplitud de frecuencia mayor a un mayor tiempo para realizar el bateo obtenemos mas pulverización del balasto. La bateadora Mark VI de Harsco puede batear 26 durmientes por minuto lo cual representa 750 m por hora. Por otro lado una frecuencia de 50 Hz es mucho mejor para balasto comprimido o contaminado. ¿Podrían ser aceptadas estas frecuencias?*

RESPUESTA 108:

Deberá ajustarse a lo especificado por PET.

CONSULTA 109:

2. Programa de control ALC.

El sistema de control Harsco, llamado Júpiter, es considerado lo más novedoso en tecnología de diagnóstico de fallas. Por su versatilidad en los comandos, con una sola pantalla controla todas las funciones de la máquina durante la operación y el viaje. Júpiter utiliza pocos componentes y es totalmente intercambiable entre las máquinas Harsco. ¿Podría ser aceptado este sistema?

RESPUESTA 109:

Deberá ajustarse a lo prescripto por el artículo 5.3.9 del PET, en donde se detallan las funciones que debe cumplir el software de operación.

CONSULTA 110:

3. Sistema de alineación y nivelación por cuerda.

Harsco utiliza un láser para su sistema de medición, el cual trabaja en cualquier condición atmosférica durante el día o la noche y además tiene una mayor precisión en la medición. El láser tiene una vida útil mayor que las cuerdas. ¿Podría ser aceptado este sistema?

RESPUESTA 110:

Se acepta la versión propuesta.

CONSULTA 111:

4. Motor diesel Tipo CUMMINS, DEUTZ, CATERPILLAR o SCANIA refrigerado por agua con una potencia mínima de 350 kW.

Harsco utiliza un motor Cummins de 8,3 litros con 6 cilindros y tiene una potencia de 194kW. Este motor tiene un bajo consumo de gasoil y posee plena capacidad de velocidad de viaje a 80km/h debido al motor de tracción, al sistema de transmisión y al peso de la bateadora Harsco que es de 36ton. Los 350 kW en una bateadora Mark VI de Harsco nos daría un motor demasiado grande en relación al peso y a su caja de cambios. Si se adopta un motor de 350 kW en una Mark VI, resultaría un gasto exagerado de gasoil y el precio de la máquina sería mayor.

Si es necesario, la bateadora Harsco puede remolcar una máquina reguladora de balasto KNG800. ¿Podría ser aceptado un motor Cummins de 8,3 litros con 6 cilindros y tiene una potencia de 194kW?

RESPUESTA 111:

Deberá ajustarse a lo especificado por PET.

CONSULTA 112:

5. Respecto a algunas dimensiones requeridas en el punto 5.3.1 de la especificación, excepto la trocha, podrían ser aceptadas otras medidas con valores cercanos?

Longitud aproximada: 15.200mm / **Harsco**: 15.483mm.

Distancia entre pivotes: 10.000 mm / **Harsco**: 9.924mm.

Diámetro de ruedas sugerido: 730 mm / **Harsco**: 760mm.

Peso de la maquina aprox.: 45 ton. / **Harsco**: 36 ton.

RESPUESTA 112:

Ver Circular Modificatoria N° 1.

CONSULTA 113:

Este documento tiene el objetivo de aclarar los puntos técnicos de la especificación **SCVO- ET-057** de octubre de 2017 que pueden limitar las opciones de elección de **DISTRIBUIDORA Y REGULADORA DE BALASTRO** por parte de Trenes Argentinos Operaciones. Entendemos que la tecnología Knox Kershaw en asociación con la tecnología de bateadora Harsco Rail es capaz de ejecutar los servicios con calidad igual o superior a lo deseado y por eso describimos a seguir:

1. Descripción general de la máquina de distribuidora y reguladora de balasto

La máquina Knox Kershaw modelo KNG800 cumple con los siguientes puntos requeridos en las condiciones generales de la especificación que son:

Arado central, dos (2) arados laterales, cabina cerrada con aire acondicionado (frio/calor), barrido tipo escoba en la parte trasera, frenos actuando simultáneamente sobre todas las ruedas, tornamesa hidráulica, cepillo de fijación de vía, acople central en un extremo de la máquina, velocidad de marcha en plano horizontal en ambas direcciones: 80 Km/h. Cumple con las medidas, pesos, gálibo y chasis de construcción robusta.

Sin embargo, la KNG800 tiene sistema hidráulico en sus mecanismos de trabajo y transmisión por eje tipo diferencial con engranajes. ¿Podrían ser aceptados?

RESPUESTA 113:

Deberá ajustarse a lo especificado por PET.

CONSULTA 114:

2. Tren de rodadura, apoyo de ejes, suspensión y enganche.

La máquina KNG800 tiene eje tipo diferencial, las ruedas se fijan con 10 tornillos de diámetro 3/4", las ruedas son conforme a los perfiles AAR o AREMA. Para distancias cortas (Línea Belgrano Sur),

ambos equipos pueden viajar en formación (La bateadora Mark VI remolcando la perfiladora KNG800). ¿Podría ser aceptada esta propuesta?

RESPUESTA 114:

Deberá ajustarse a lo especificado por PET.

CONSULTA 115:

3. Motor de accionamiento de 200kW.

*La máquina utiliza un motor Cummins QSB 6.7 de 194kW, que es capaz de alcanzar una velocidad máxima de 80 km/h. Las reguladoras de balasto **Knox Kershaw** no son de un solo paso, es decir con todas las bombas y sus funciones actuando al mismo tiempo. Se pueden usar múltiples funciones simultáneamente pero no efectivamente al mismo tiempo. Otros fabricantes tienen mas potencia pues necesitan más flujo (mas bombas) y son máquinas de un solo paso, es decir, accionan cada función al mismo tiempo. Esto requiere mas potencia para poder funcionar correctamente. Por otro lado el uso de transmisión con engranajes y ejes de tipo diferencial permite que la potencia del motor se reduzca en gran medida. Ni al viajar ni al trabajar con su máxima potencia (200 CV - alrededor de 150 kW) traerá problemas al motor.*

¿Podría ser aceptado un motor Cummins QSB 6.7 de 194kW?

RESPUESTA 115:

Ver Circular Modificatoria N° 1.

CONSULTA 116:

4. Bogies.

Considerando los parámetros de diseño para la Línea Belgrano Sur con un peso por eje de 22 ton, un radio mínimo en curva de 200m ¿Podría ser aceptable una Reguladora de Balasto de 22 ton totales con dos ejes, sin bogies y sin bastidor de bogie?

RESPUESTA 116:

Ver Circular Modificatoria N° 1.